

**MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**CERTIFICA:**

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 20 de noviembre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

**2.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO DE “ARTÍCULOS Y MATERIAL DEPORTIVO” PARA ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. REFERENCIA: 2019/00004254R. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista la propuesta firmada el 15.11.2019 por la Técnica de Contratación, D<sup>a</sup>. Carolina Pardo Sierra, por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y por el Consejero de Área Insular de Deportes, Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 18.11.2019

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación del suministro “Contratación administrativa del suministro de artículos y material deportivo para actividades e infraestructuras gestionadas por el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura” mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad setenta y cinco mil setenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (75.078,97 €), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y dos euros con veintinueve céntimos (4.582,29 €)

El valor estimado asciende a la cantidad de 74.021,52 euros, que incluye la posibilidad de incremento del 5% del precio conforme al artículo 301.2 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que habrán de regir la contratación.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe total de setenta y ocho mil ochocientos treinta y dos euros con noventa y dos céntimos (78.832,92 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se muestran en el siguiente cuadro:

| LOTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | VE                 | IGIC TOTAL        | IMPORTE TOTAL      |
|------|---------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| 1    | 60.3410A.226.09           | 3.165,59 €         | 205,76 €          | 3.371,35 €         |
| 2    | 60.3410P.625              | 4.613,43 €         | 299,87 €          | 4.913,30 €         |
| 3    | 60.3420D.226.09           | 8.279,27 €         | 538,15 €          | 8.817,42 €         |
|      | 60.3420D.625              | 3.404,21 €         | 221,27 €          | 3.625,48 €         |
|      | 60.3420D.624.01           | 18.558,75 €        | 1.206,32 €        | 19.765,07 €        |
| 4    | 60.3410A.226.09           | 8.436,81 €         | 548,39 €          | 8.985,20 €         |
| 5    | 60.3410A.226.09           | 27.563,46 €        | 1.791,62 €        | 29.355,08 €        |
|      |                           | <b>74.021,52 €</b> | <b>4.811,40 €</b> | <b>78.832,92 €</b> |

**CUARTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el pliego de cláusulas

administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SEXTO.-** El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales (art. 156.6 LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

**SÉPTIMO.-** La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

**OCTAVO.-** De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**